

UN CAMINO HACIA ÁFRICA PASANDO POR BASILEA

POR

LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ

En 1433 murió don Joao I de Portugal, vencedor de Aljubarrota y entonces Leonor de Aragón esposa de su hijo Duarte pudo instalarse en el trono. Durante cinco años, junto al marido abúlico y bondadoso, uno de los «altos infantes» de Camoens, pudo ejercer poderosa influencia a favor de sus hermanos los infantes de Aragón. Al año siguiente Gil Eanes desvelaba el misterio que rodeaba la navegación al sur del Cabo de Bojador; descubría la corriente del golfo y regresaba con toda seguridad a Lisboa. Son temas ampliamente esclarecidos por la profunda investigación de Antonio Rumeu de Armas. Desde este momento el camino de Guinea o la Ruta del Oro, que viene a ser lo mismo, estaba abierto. No parece que don Enrique el Navegante, hermano de Duarte, descuidara su atención de tales datos; concedía la mayor importancia al dominio del trozo de Océano que delimitaba la costa peninsular y africana y a la cadena de islas que ya habían sido descubiertas y eran regularmente visitadas por los marinos lusitanos y andaluces.

Canarias y Tánger centraban en este momento sus ambiciones. En una fecha que Pérez Embid situaría entre 1433 y 1434 el infante don Enrique consiguió una bula de Eugenio IV autorizándole a ocupar las islas sin dueño, con la doble salvedad de respetar los derechos que pudiera tener el monarca castellano y

procediendo a la cristianización de sus habitantes. Es evidente que en estas fechas las dos partes aceptaban al Pontífice como supremo juez de sus litigios como descubridores. Los castellanos habían acudido a Roma para protestar de algunas agresiones que se habían cometido contra los moradores de las islas que ya estaban ocupadas: esa embajada estaba formada por Fernando Calvetos, obispo de Rubicón, a quien estaba encomendada la evangelización de Africa, fray Juan de Baeza, vicario de la observancia franciscana y un guanche ya convertido, Juan Alfonso de Idubaren. El Papa les entregó tres bulas (setiembre a diciembre de 1434) de gran importancia:

La primera prohibía los quintos que pretendían cobrar los nuevos señores de las islas para resarcirse de sus inversiones, como si los bienes de los guanches fuesen botín de guerra.

La segunda garantizaba la libertad de todos los indígenas que se bautizaran, prohibiendo en todo caso hacer mal uso de la servidumbre.

La tercera prohibía, bajo pena de excomunión los asaltos y piraterías en todo el archipiélago, estuviese o no ocupado.

De este modo se establecían los precedentes jurídicos para futuras disposiciones.

En este momento la ciudad de Basilea era escenario de un enfrentamiento entre el Concilio Ecuménico allí reunido, que Eugenio IV estaba tratando de disolver y el propio Papa. Desde el 26 de agosto de 1434 una embajada castellana, presidida por Álvaro de Isorna, obispo de Cuencia, en la que entraban Alfonso de Santa María, de la famosa familia de conversos, y el doctor Luis Álvarez de Paz, se incorporó a las tareas del concilio donde no tardaría en desempeñar importante papel en defensa del primado romano. En una obra ya clásica, la de Viera y Clavijo, «Noticias de la Historia General de las Islas Canarias» (1772) ya se hizo constar que el problema canario fue planteado en Basilea aunque de manera bastante confusa. Cuando Eugenio IV decidió trasladar a Bolonia la sede del Concilio a fin de tratar de la Unión con los griegos, y los miembros del mismo se resistieron, la delegación castellana se dividió. La parte principal reforzada por Gonzalo de Santa María quedó en Basilea, pero Luis Álvarez de Paz recibió la orden de trasladarse

a Bolonia (enero de 1436) garantizando al Papa el apoyo de la nación española. Consta que el 28 de mayo de dicho año ya estaba en la ciudad italiana.

Duarte y Leonor, que no habían enviado procuradores al Concilio y, por otra parte, habían quedado muy disgustados por las bulas con amenaza de excomunión que obtuviera el obispo de Rubicón, decidió aprovechar esta oportunidad enviando a Bolonia una embajada que presidía el conde de Ourem, el cual llegó a esta ciudad el 24 de julio de 1436. Se trataba de jugar con un argumento que no era exacto: los castellanos, únicos componentes de la «nación española» estaban en Basilea, al lado de los que osaban enfrentarse con la autoridad pontificia. Los portugueses, en cambio, fieles hijos de la Iglesia de Roma, mostraban su apoyo haciéndose de este modo acreedores a un premio. Tuvieron, al principio, un resonante éxito. El 8 de diciembre del mencionado año Eugenio IV firmaba una bula «Rex regum» autorizando al rey de Portugal la conquista de los territorios infieles de África, rasgando de este modo un horizonte. Siete días más tarde ponía su sello a otra, «Romanus Pontifex» en que otorgaba el derecho a la ocupación de las islas todavía sin dueño en Canarias, aunque haciendo en este caso la salvedad de que no hubiera otro príncipe cristiano que tuviera derecho sobre ellas. Naturalmente se produjo una rápida reacción castellana. Son los años en que don Álvaro de Luna gobierna, obligando a los infantes de Aragón a permanecer fuera del reino.

Fue entonces, en Basilea, cuando Alfonso de Cartagena, obispo de Burgos, redactó sus famosas «Allegaciones». Seis copias de este documento se han conservado, en Simancas, el Vaticano, El Escorial, la Biblioteca Nacional de Madrid y la Real Academia de la Historia; demuestran la importancia que se le otorgó.

Estamos seguros, por una indicación en el propio texto, de que una copia del mismo fue enviada a Luis Álvarez de paz para que hiciera uso del mismo ante la Curia. El envío aparece datado el 27 de agosto de 1436. En cambio es muy poco probable, aunque muchos historiadores lo hayamos creído así, que fuera utilizado como discurso ante los padres conciliadores en Basilea. Se trataba de una relación directa con el Papa.

Se entraba en un planteamiento jurídico que iba a afectar, más allá de la cuestión concreta del destino de Canarias, a todas las empresas posteriores de los navegantes de uno y otro reino. En Almeirim, Alcaçobas y Tordesillas se tienen en cuenta las ideas que entonces se contemplaban. Por todos se había aceptado como un hecho evidente que sólo la Iglesia podía dar esa legitimidad de nuevo cuño que se necesitaba para entrar en posesión de las tierras sin dueño. En diversas ocasiones, desde la época de Clemente VI, a mediados del siglo XIV, los Pontífices habían establecido el criterio de que podían hacerlo, siempre y cuando se diesen las condiciones mínimas de respetar derechos anteriores, confirmar a los nativos en su vida, libertad y propiedad, y tratando ante todo de evangelizarlos. Esta última condición fue aceptada sin vacilaciones por ambos reinos peninsulares. La cuestión era, en aquellos momentos, saber a quién debía darse preferencia para aquella ocupación. Los embajadores de don Duarte manejaron dos argumentos tomados ambos del Derecho romano: el «*ius nullius*» que asiste al primer ocupante de una tierra sin dueño, y el principio de contigüidad pues Portugal era el vecino más próximo a ese litoral del Occidente africano.

El alegato de Santa María que demuestra una profunda erudición en el conocimiento de los textos clásicos, se apoyaba en la tesis mantenida tantas veces hasta esta época de que la legitimidad histórica arrancaba del pacto entre el Imperio romano y el rey visigodo Wallia, el año 418, que era entendido por los españoles como cesión plena de derechos. La línea de continuidad, en las dinastías castellano-leonesas, respecto a las cuales las demás no eran otra cosa que ramas desgajadas del tronco. De este modo si las Islas Afortunadas y Tingitania eran parte de la diócesis de Hispania a ellas correspondía todo el derecho. En segundo término Santa María acudía a la donación pontificia que en 1402 reconociera, por medio de Bethencourt la dependencia de Canarias respecto a la corona de Castilla. Y este era un argumento de peso puesto que, de Castilla. Y este era un argumento de peso puesto que, meses atrás, el infante don Enrique había querido comprar a Juan II tales derechos: no se compra sino aquello que forma parte de la propiedad ajena.

Las fechas que se han asignado a los documentos han inducido a errores reiterados y bien explicables. Si admitimos que las «Allegaciones» fueron enviadas a Bolonia el 27 de agosto de 1436 —y no de 1437 como, por error de grafía, nos indica el texto conservado en Simancas— puede admitirse también que, como consecuencia de ellas, Eugenio IV, el 6 de noviembre del mismo año, expidiera otra bula «Romani Pontificis» en la que se aclaraba que los derechos concedidos a Duarte debían entenderse con la salvedad de los que pertenecían ya a Castilla sobre Canarias. Con posterioridad otra bula «Dudum cum adnos» —la fecha tradicional asignada del 31 de julio de 1436 es imposible ya que hace referencia a la anteriormente mencionada— ordenaba taxativamente a los portugueses respetar los derechos castellanos, mezclando además Canarias y Africa en un mismo contexto.

Estas dos bulas, en todo caso, perjudicaban seriamente los proyectos de el Navegante. Por eso don Duarte se decidió entonces a un movimiento arriesgado: acudir al Concilio de Basilea, entonces en abierta rebelión contra el Pontífice, para que le fuesen confirmadas las viejas concesiones de Inocencio IV. La demanda portuguesa fue presentada antes del 9 de mayo de 1438 porque en este día Alfonso de Santa María solicitó del Concilio que no fuese tomada ninguna decisión sin que fuesen antes escuchados los embajadores castellanos. El Concilio designó entonces una comisión para que entendiera que en el tema, formada por los obispos de Barcelona, Lausanne, Milán y York. Ante ella el obispo de Burgos manejó los mismos argumentos que empleara en las «Allegaciones» y reclamó para Castilla la totalidad de los derechos sobre Hispania, la cual abarcaba la Tingitania «hodie Benamarinum vocatur» y también las «insulas ei adiacentibus». La comisión escuchó a ambas partes pero no llegó a tomar decisión alguna: pidiendo a ambos reyes que presentaran alegaciones documentales procuró ganar tiempo.

Pero en este momento el obispo de Burgos había recibido ya instrucciones de colocarse al lado del Papa contra el Concilio trasladándose a Bolonia. Poco tiempo después del debate ante la comisión, abandonó Basilea para viajar a Italia. El rechazo

del Concilio tiene una consecuencia que afecta también a Portugal: las bulas del Papa constituyen la única fuente de derecho mientras que las decisiones que pudiera tomar el Concilio, quedaban en el vacío. Canarias eran reconocidas como parte de España.

Estas circunstancias confluyeron para que el debate pasara sin consecuencias afirmando el derecho castellano sobre el archipiélago del que solamente dos islas estaban ocupadas. El retorno de Gil Eanes por la ruta del Golfo no había sido meramente incidental. Otros barcos seguían ahora el mismo camino. Desde 1436 el infante don Enrique, apoyado por su hermano más joven, Fernando, estaba empeñado en llevar a cabo la conquista de Tánger, en la Tingitania, completando así la cabeza de puente de Ceuta. Así se podría contar con bases para nuevas exploraciones. Las Cortes de Evora en abril de 1436 votaron los subsidios correspondientes, pero en el Consejo Real, don Enrique chocó con los otros hermanos, Pedro, duque de Coimbra, y Juan que negaban posibilidades a la empresa. Intervino la reina Leonor a favor del Navegante pero la expedición, ejecutada en 1437, terminó en un completo fracaso: Tánger no pudo ser tomada y el infante Fernando cayó prisionero. Los benimerines propusieron canjearlo con Ceuta pero el Consejo Real decidió rechazar la propuesta de modo que el desdichado Fernando se convirtió en mártir de su fe.

Murió en este momento don Duarte dejando a su viudad Leonor la regencia del hijo de ambos, Alfonso V (9 de setiembre de 1438). Entre ella y el duque de Coimbra que contaba con grandes apoyos entre la nobleza, se produjo una verdadera guerra que vino a mezclarse con la tremenda contienda entre los infantes de Aragón, hermanos de la reina, y don Álvaro de Luna. Enrique el Navegante permaneció al margen de estas cuestiones y durante veinte años, desde su base de Sagres prosiguió, con sistemático empeño, tramo a tramo, su empresa de Guinea, que había abierto un horizonte tan amplio, que las Canarias dejaron de ser una meta para convertirse en base indispensable para las navegaciones en el Atlántico. Hasta 1445 el duque de Coimbra y el de Luna, estrechamente unidos parecieron a punto de imponerse. La llegada de Alfonso V a la ma-

yoría de edad y el matrimonio de su hermana Juana con el Príncipe y luego rey Enrique IV cambiaron las cosas. En 1449 en Alfarrobeira muere el duque. En 1451 el condestable puede darse por eliminado.

De los cinco infantes que formaran la «inclita generación» sólo uno sobrevivía: para el solitario de Sagres todas estas contiendas políticas resultaban mezquinas al lado de lo que él estaba ofreciendo a Portugal y en definitiva a Europa: la ruptura del horizonte geográfico. Las flotas que cada año recorrían el litoral africano iban fijando etapas —1441 el cabo Blanco, 1445 la costa del Senegal, 1460 las islas de Cabo Verde—; necesitaban sin embargo, como luego Colón, de las aguadas y aprovisionamientos de Canarias para rendir con eficacia la etapa siguiente. De ahí el empeño que puso el Navegante en conseguir alguna forma de derecho para su instalación en ellas. La Casa de Braganza, a la que pertenecía la segunda esposa de Juan II de Castilla, madre de Isabel la Católica, le prestó su apoyo.

En 1448 el sobrino heredero de Juan de Béthencourt, Maciot, vendió a don Enrique sus derechos sobre Lanzarote alegando que en las ventas que anteriormente hiciera a los Niebla y Las Casas, había dejado muy clara esta excepción. No se trataba de la soberanía, que pertenecía sin disputa a la Corona de Castilla sino de un señorío jurisdiccional, de modo que podían decir los contratantes que no se conculcaban las bulas las bulas de Eugenio IV. Pero cuando don Enrique envió a su lugarteniente, Antonio Gonçalvez, a tomar posesión, los habitantes de la isla le rechazaron pues el señorío pertenecía a la Familia de las Casas. Juan II de Castilla envió su protesta: se trataba de un fraude ya que Maciot no podía vender lo que no le pertenecía. Para afirmar la posición castellana en la zona, otorgó a la Casa de Medinasidonia, que desde 1445 se titulaba ducal, una licencia para llevar a cabo la ocupación del litoral sahariano entre los cabos de Aguer y Bojador (8 de julio de 1449) en donde era bien sabido que algunos aduares cercanos a la costa operaban con terminales de las rutas del oro que cruzaban el desierto. Don Enrique insistió en que estaba dispuesto a pagar bien por el señorío de Lanzarote, pero fue nuevamente rechazado.

Hazañas de corsarios, violencias aisladas de navegantes, eran frecuentes, pero de ninguna manera podía pensarse a estas alturas en un retorno a la guerra. Hoy sabemos cuantas cosas se estaban jugando para el futuro del mundo en aquellos horizontes, pero quienes, desde Lisboa o Valladolid tomaban las grandes decisiones, tampoco parecía demasiado importante. En cierta ocasión, hablando con el embajador Martín de Salinas, dijo Alfonso V que su afecto por Castilla y por el Príncipe heredero era tan grande que no se necesitaba firmar alianzas. Desde 1432 este es el verdadero estado de las relaciones entre Castilla y Portugal. La única preocupación venía del orden dinástico.

Tan importante como los contactos políticos en que se decidía restablecer el clima de familiaridad y entendimiento, fue la decisión del nuevo Papa Nicolás V, que había conseguido superar las reliquias de la crisis de Basilea. Para la Cristiandad la empresa del Navegante tenía extraordinario valor ya que se abría la posibilidad de establecer, circumnavegando Africa, un contacto con el Negus cristiano de Abisinia, cuyos embajadores habían llegado a Roma. El 8 de enero de 1454 una bula «Rom, anus Pontifex», soslayando el espinoso tema canario, otorgaba a Portugal un verdadero monopolio sobre las navegaciones a Guinea, bien entendido que se trataba de más allá del cabo de Bojador. El texto era bastante ambiguo pero suficiente para reclamar de todos los príncipes católicos que respetasen los derechos que, con sus expediciones que comenzaban a ser lucrativas, estaba adquiriendo Portugal.

Guinea era, sin duda, una gran empresa lusitana. En adelante, como se recogerá en Alcaçobas en 1479 y en Tordesillas en 1494, estos serían los términos del entendimiento: Castilla reclamaba Canarias y el andén litoral de Aguer a Bojador como suyos, pero reconocía a Portugal el derecho sobre todo lo demás.